

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

4269

Resolución por la cual se autoriza la cesión gratuita y temporal de la parcela de terreno de 2.222,63 m2, que forma parte de la finca registral n° 74.680, propiedad de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, a favor de la empresa municipal de aguas y de alcantarillado

Resolución por la cual se autoriza la cesión gratuita y temporal de la parcela de terreno de 2.222, 63 m2, que forma parte de la finca registral n° 74.680, propiedad de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, a favor de la empresa municipal de aguas y de alcantarillado.

La entidad Emaya, ha solicitado a la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, la cesión del uso temporal de 2.772,63 m2 que forman parte de la finca registral n° 74.680 propiedad de la Agencia, con la finalidad de llevar a cabo: “nuevas instalaciones tanto para la mejora del servicio medio ambiental como para realizar una serie de propuestas que ahora resultan inabordables con los terrenos actuales, entre otras, para los siguientes usos:

- Gasinera.
- Túnel y zona de lavado de camiones de recogida, basura y contenedores i papeleras.
- Punto verde.
- Almacén de materiales de recogida de limpieza.
- Almacén de conducciones de agua.
- Muelle de descarga de basura.
- Depósito de contenedores de residuos sólidos y urbanos.

En fecha 14 de noviembre de 2014, el jefe del Área de construcción y Gestión de Abastecimiento y Desaladora de la Agencia informé sobre la viabilidad de la cesión del uso temporal de 2.772,63m2, la compatibilidad de las actuaciones previstas por Emaya con el destino actual de los 2.772,63 m2 y la previsión de afección y explotación en un futuro del espacio solicitado.

En fecha 17 de noviembre de 2015, el servicio jurídico de la Agencia informó favorablemente sobre el inicio del expediente de cesión gratuita y temporal de la parcela de terreno de 2.772,63 m2, que forma parte de la finca registral n° 74.680 propiedad de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, a favor de Emaya, condicionada a la obtención de los permisos y autorizaciones por parte de esta entidad, especialmente el relativo al de la Conselleria de Salud del Gobierno de las Islas Baleares.

En fecha 20 de noviembre de 2014, el Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, acordó lo siguiente:

“Primero.- Iniciar el expediente de cesión gratuita y por el plazo de diez años de la parcela de terreno de 2.722. 63 m2 que forma parte de la finca registral n° 74.680, propiedad de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, a favor de Emaya, condicionada a que esta entidad, en atención al destino actual y futuro de la mencionada parcela, obtenga las autorizaciones y los permisos correspondientes, especialmente el relativo a la Conselleria de Salud del Gobierno de las Islas Baleares.

Segundo.- Delegar la firma en el director ejecutivo de la Agencia Balear de Agua y de la Calidad Ambiental, para pueda llevar a cabo para hacer efectiva la mencionada cesión gratuita y temporal.

En fecha 26 de noviembre de 2014, el servicio jurídico de la Agencia informó favorablemente sobre la Resolución de autorización de la cesión del uso gratuita y temporal de la parcela de terrenos de 2.772,63 m2, que forma parte de la finca registral n° 74.680, propiedad de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, a favor de Emaya, en atención al destino actual y futuro de la mencionada parcela, condicionada a la obtención de los permisos y las autorizaciones por parte de esta entidad, especialmente el relativo al de la Conselleria de Salud del Gobierno de las Islas Baleares.

La parcela de terreno de 2.722,63 m2 está inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca n° 7, en el tomo 3.899, libro 1.303, hoja 188, con el n° de finca registral 74.680.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental de fecha 20 de noviembre de 2014 se

Resuelve,

Primero.- Autorizar la cesión gratuita y por el plazo de diez años de una parcela de terreno de 2.722,63 m², propiedad de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, condicionada a la obtención de los permisos y autorizaciones por parte de esta entidad, especialmente relativo al de la Conselleria de Salud del Gobierno de las Islas Baleares.

La parcela de terreno de 2.722,63 que forma parte de la finca registral n° 74.680, se destinara a los siguientes usos:

- Gasinera.
- Túnel y zona de lavado de camiones de recogida, barredera, contenedores y papeleras.
- Punto verde.
- Almacén de materiales de recogida de limpieza.
- Almacén de conducciones de agua.
- Muelle de descarga de basura.
- Depósito de contenedores de residuos sólidos y urbanos.

Segundo.- Emaya asume todos los gastos de mantenimiento y conservación de la parcela de terreno de 2772,63 m² que forma parte de la finca registral n° 74.680, así como de cualquier obligación que se derive del uso de la mencionada parcela, incluido las obligaciones tributarias que se puedan derivar.

Tercero.- En la fecha de la finalización de la cesión, Emaya devolverá la parcela de terreno de 2.722,63 que forma parte de la finca registral n° 74.680, mediante un acta de recepción, previa conformidad de los servicios técnicos de la Agencia. Cualquier deterioro de este bien, que se produzca a lo largo de la duración de la cesión, será a cargo de Emaya.

Cuarto.- Emaya no puede realizar ningún acta que limite las facultades de libre disposición que tiene la Agencia sobre la parcela de 2.722,63 m², que forma parte de la finca registral n° 74.680.

Palma, 13 de febrero de 2015.

El Director ejecutivo de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.
Jaime Ferriol Martí.

